

## **RESOLUCIÓN No.** 1 5 5 6 ( 3 0 AGO 2017 )

## Por la cual se ordenan traslado de saldos a favor de crédito Tradicional otorgados por el ICETEX

### EL VICEPRESIDENTE DE OPERACIONES Y TECNOLOGÍA

En ejercicio de sus facultades legales y en especial de las que confiere la Resolución No.1071 del 26 de Noviembre de 2013, por la cual se delegan algunas funciones en el ICETEX y:

#### **CONSIDERANDO:**

Que el beneficiario del Crédito Educativo en las diferentes modalidades y en los programas, subprogramas y proyectos relacionados a continuación, ha finalizado la amortización del crédito con el Instituto y en concordancia con el reporte contable suministrado por el sistema de cartera del ICETEX, dichos créditos presentan saldos a favor por mayor valor cancelado.

Que es deber de las entidades estatales en desarrollo de los principios de la gestión administrativa, velar por la transparencia, eficiencia y eficacia, así como de evitar el cobro de lo no debido y el enriquecimiento sin causa; por tal razón se procede a la verificación contable, que permita precisión en las sumas a reintegrar.

Que una vez revisadas las cuentas, verificada la documentación y soportes allegados por la(el) interesada(o) por parte de Atención al Usuario, el cual forma parte integral del presente acto administrativo, certificó que para el beneficiario relacionado en el artículo primero de la presente Resolución, presenta saldo crédito y cumplió todos los requisitos establecidos para el reintegro.

Que con base en las validaciones realizadas, bajo la consideración que el ICETEX debe reintegrar las sumas pagadas por mayor valor a nombre del beneficiario **DUQUE LOZANO MICHAEL ANDRES**, quien se realizara el traslado de los saldos a favor de los créditos 1702421766607-4, 1702421766627-9 al crédito 1102028157730-4 a nombre del mismo Titular, según lo establecido en el Acuerdo 008 del 29 de Marzo del 2017, el cual en su Artículo Vigésimo Segundo. Establece el Cruce de Saldos Entre Obligaciones a Cargo del Mismo Titular.

La Vicepresidencia de Operaciones y Tecnología,

#### RESUELVE:

Artículo Primero:

Ordenar el traslado del saldo a favor del siguiente solicitante:

NOMBRE BENEFICIARIO	CÓDIGO	VALOR A DEVOLVER	SOLICITUD BENEF / TERC	CÓDIGO CRÉDITO A TRASLADAR	ID SOLICITANTE
DUQUE LOZANO MICHAEL ANDRES	1702421766607-4	\$2.510,71 /	BENEFICIARIO	1102028157730-4	Del ID 1233143 Al ID 577558

Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior





# **RESOLUÇIÓN No.** 1556 ~ 7 (30 AGO 2017)

### Por la cual se ordenan traslado de saldos a favor de crédito Tradicional otorgados por el ICETEX

NOMBRE BENEFICIARIO	CÓDIGO	VALOR A DEVOLVER	SOLICITUD BENEF / TERC	CÓDIGO CRÉDITO A TRASLADAR	ID SOLICITANTE
DUQUE LOZANO MICHAEL ANDRES	1702421766627-9	\$754,70	BENEFICIARIO	1102028157730-4	Del ID 1233149 Al ID 577558
	TOTAL	\$3.265,41			

Artículo Segundo:

Enviar al Grupo de Administración de Cartera del ICETEX, copia del presente acto administrativo para el traslado de los saldos a favor de los créditos 1702421766607-4, 1702421766627-9 al crédito 1102028157730-4; el cual será aplicado mediante un recaudo a la fecha de la presente resolución, dichos créditos pertenecen al beneficiario **DUQUE LOZANO MICHAEL ANDRES**.

Artículo Tercero:

El valor total a trasladar en la presente resolución asciende a la suma de TRES MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS

CON CUARENTA Y UN CENTAVOS MCTE. (\$3.265,41).

Artículo Cuarto:

Esta Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Bogotá D.C.; a los 3 0 AGO 2017

CESAR ALBERTO GOMÉZ LOZANO

Vicepresidente de Operaciones y Tecnología

Vo.Bo. JOSÉ EDUARDO PARADA JIMENEZ Coordinador Grupo de Administración de Cartera.

			<u> </u>		
	Nombre Funcionario	Cargo	() Firmfa)	Fecha	
Vo.Bo.y Revisó	Claudia Yasmin Nieto Jiménez.	Técnico Administrativo	Correct	29/08/2017	
Elaboró	Esteban José Lara Orozco.	Técnico Administrativo	( COS O)	28/08/2017	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y todos sus soportes documentales que garantizan el trámite de Saldo a Favor de los beneficiarios de esta Resolución; Además, se cumple con los requisitos de Forma, para aprobar la solicitud de Devolución y por ende para la firma de la Coordinación de Cartera y el Vicepresidente de Operaciones y Tecnología

Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior

